

Movilidad Humana y Protección:

Actualización y Reseña de las principales
medidas sobre Política y Marcos Legales en
Centroamérica y México



Diciembre 2023



CONTENIDO

Introducción	4
Análisis regional	5
Guatemala	9
Honduras	10
El Salvador	11
Panamá	12
Costa Rica	14
Belice	15
México	16
Consideraciones finales	19
Bibliografía	20

INTRODUCCIÓN

Movilidad Humana y Protección: Actualización y Reseña de las principales medidas sobre Política y Marcos Legales en Centroamérica y México

En 2023 la región de Centroamérica y México atravesó un contexto de movilidad humana sin precedentes en cuanto al número de personas desplazadas y en cuanto a la complejidad, desafíos y riesgos que plantea la movilidad a través de las fronteras. Un número creciente de personas en América Central se vio obligado a abandonar sus hogares debido a la inseguridad, amenazas a los derechos humanos, la pobreza, la desigualdad y los efectos adversos del cambio climático y los desastres naturales. A nivel mundial, el número de solicitantes de asilo y refugiados de El Salvador, Guatemala y Honduras superó los 665,000. Más de 293,000 nicaragüenses se encontraban en calidad de solicitantes de asilo o refugiados (principalmente en Costa Rica) en el año 2023.

El año pasado más de 520,000 refugiados y migrantes de más 35 países cruzaron la selva del Darién, superando las cifras de los últimos 12 años combinados y duplicando el récord del 2022. El 63 por ciento de estas personas eran de nacionalidad venezolana (328,650 personas), once por ciento de nacionalidad ecuatoriana (57,250 personas), nueve por ciento de nacionalidad haitiana (46,422 personas) y cinco por ciento de nacionalidad china (25,565 personas).¹

El número creciente de personas involucradas en movimientos mixtos continúa ejerciendo una presión sustancial sobre los sistemas de recepción ya de por sí desbordados. Persisten necesidades críti-

cas en ubicaciones clave, especialmente en puntos de cruce de fronteras y otras áreas de recepción donde los servicios disponibles no pueden hacer frente a la creciente demanda de asistencia en áreas cruciales como albergue temporal, alimentos, salud mental y apoyo psicosocial, servicios de protección, entre otros. Refugiados y migrantes involucrados en movimientos mixtos en toda la región continúan enfrentando graves peligros en su viaje, incluidos incidentes de robo, acoso, extorsión, agresión física y violencia sexual basada en género.

La situación de la movilidad humana en la región plantea a los Estados de origen, tránsito y destino importantes desafíos en relación con los esfuerzos por abordar la protección de personas involucradas en contextos de movilidad humana. Durante el período de enero a noviembre de 2023, se llevó a cabo un monitoreo de las políticas y medidas implementadas en Centroamérica y México. Este boletín se basa en la consolidación de información derivada de decisiones gubernamentales, tanto a nivel unilateral, bilateral y trilateral. Se realizó una consulta de diversas fuentes, que incluyen organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y medios. El panorama que se presenta a continuación ofrece una actualización y reseña de las principales medidas sobre políticas y marcos legales en Centroamérica y México en el período de análisis anteriormente mencionado.



ANÁLISIS REGIONAL

Para enfrentar los desafíos en materia de movimientos mixtos con importantes necesidades de protección, los países de Centroamérica y México desarrollaron en el transcurso del 2023 múltiples políticas y medidas de distinta naturaleza. Históricamente en la región ha existido una tradición de asilo y políticas de movilidad humana basadas en derechos humanos. No obstante, la significativa presión, tanto en términos de volumen como de complejidad histórica, ejercida por las personas involucradas en movimientos mixtos que buscan llegar principalmente a los Estados Unidos, ha planteado nuevos desafíos para los Estados. Esta situación pone en cuestión de algún modo la capacidad y voluntad de mantener la tradición de acogida y enfoque basado en los derechos humanos.

A partir de la revisión de las principales decisiones de carácter subregional y regional, se pueden identificar algunas tendencias:

1. Encuentros multilaterales para analizar la movilidad humana y sus consecuencias con énfasis en temáticas como el tráfico de personas, la seguridad y la búsqueda de alternativas para frenar la migración irregular. Estas conversaciones en algunos casos han incorporado análisis y decisiones alrededor de las causas de la movilidad y salud, pero sin aportar resultados concretos en materia de alternativas para el acceso a alternativas de estadía legal y documentación, acogida e inclusión socioeconómica. Los siguientes fueron algunos de los encuentros claves.

- Cumbre de líderes de América del Norte, en la que Estados Unidos, Canadá y México debatieron un posible acuerdo trilateral para promover vías legales. También anunciaron que colaborarán para abrir un nuevo centro migratorio para acoger a migrantes y refugiados del continente, según acordaron los mandatarios de los tres países.² (enero).
- Reunión de viceministros sobre migración en Ecuador. Consistió en una reunión de viceministros sobre migración con la participación de Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Perú y México, los países acordaron promover la coordinación y la colaboración, particularmente en relación con la prevención de la “migración riesgosa”³. (febrero)
- Guatemala acogió una reunión de Coordinadores Especiales de la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección con representación de Argentina, Belice, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, quienes sostuvieron un diálogo abierto sobre la dinámica de la movilidad a nivel regional y las alternativas conjuntas que los países, con el apoyo de otros actores, pueden generar en beneficio de las personas migrantes y refugiadas. (marzo)
- Estados Unidos, Panamá y Colombia anunciaron un ambicioso plan de 60 días para prevenir los movimientos irregulares en el Darién, aunque no

se han hecho públicos los detalles de dicho plan. Según una conferencia de prensa, los “actores criminales”, y no los propios migrantes, serán el objetivo de las medidas. La declaración conjunta trilátera adoptada también señala que los países “abrirán nuevas vías legales y flexibles para decenas de miles de migrantes y refugiados como alternativa a la migración irregular”⁴. (abril)

- Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú y EE.UU. figuran entre los 30 países firmantes de la Declaración de Rabat, que “pide que la salud de los refugiados y migrantes se incluya en los sistemas nacionales de salud y en la cobertura sanitaria universal”.⁵

- “El gobierno hondureño propuso a sus homólogos de El Salvador y Guatemala, una fuerza común para enfrentar la llamada “Ley DeSantis”, vigente en Florida, con duros castigos para los indocumentados y quienes los ayudan con asistencia médica, transporte y trabajo”.⁶ (julio)

- Una declaración conjunta del Parlamento Andino y el Parlamento Centroamericano insta a sus países miembros a “Avanzar en un plan regional sobre movilidad humana, promover la creación de un fondo común para responder a las migraciones, crear una gran base de datos sobre migraciones, facilitar el reconocimiento de títulos universitarios, promover políticas de inclusión, luchar contra la apatridia... y garantizar los derechos de los migrantes”.⁷

- Delegaciones de Argentina, Belice, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guyana, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú y Estados Unidos asistieron en Quito a reuniones relacionadas con la Declaración de Los Ángeles, junto con organismos multilaterales, para trabajar en pro de una migración segura, regular y ordenada.⁸ (julio)

- Cuarta Reunión Plenaria de dos organizaciones, la Conferencia Regional sobre Migraciones (CRM, con 11 Estados miembros de América del Norte, Central y el Caribe) y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM, con 12 Estados miembros), además como delegados de organizaciones internacionales, que tuvo como objetivo asegurar que todos los estados intercambien información y datos que nos permitan abordar el tema de manera eficiente y humana.⁹ (agosto)

- México acogió una cumbre regional sobre migración en Palenque, Chiapas, a la que asistieron presidentes y altos funcionarios de 12 países del hemisferio: Cuba, Colombia, Venezuela, Haití, Belice, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Honduras, Panamá y México. Allí se acordó elaborar un plan de acción para el desarrollo, mayor fomento del comercio intrarregional, el levantamiento de medidas coercitivas a países de la región, políticas que respeten el derecho humano a migrar y acordes a la realidad regional, solicitar a los paí-

ses de destino la ampliación de vías regulares, ordenadas y seguras de migración, fortalecer el trabajo coordinado con organismos internacionales, profundizar las relaciones de cooperación sur-sur y triangular, entre otros, que se esperan articulen con un encuentro de alto nivel sobre migración y desarrollo en América Latina y el Caribe en 2024. (octubre)

- El presidente Biden organizó cumbre inaugural de líderes de la Alianza para la Prosperidad Económica en las Américas, que tenía como objetivo de la cumbre es “impulsar un crecimiento económico más inclusivo y sostenible, y abordar los factores económicos subyacentes de la migración irregular. Allí se anunció que estados unidos proporcionará subvenciones para ampliar la infraestructura y los servicios sociales para los migrantes y sus comunidades de acogida.”¹⁰ (noviembre)

2. Reuniones y acuerdos bilaterales

- El 14 de febrero de 2023 los ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas de Colombia y Panamá, acompañados por los ministros de Defensa y Seguridad, autoridades migratorias, Policía, Fiscalía de Colombia y los embajadores de los Estados Unidos en Colombia y en Panamá, elaboraron una hoja de ruta, guiada por los principios de la protección de los derechos humanos y el medio ambiente, “para garantizar la seguridad humana de los migrantes que atraviesan el Darién”.

- En octubre de 2022, México acordó readmitir a nacionales de Venezuela expulsados desde EEUU bajo T. 42, y en enero de 2023 también acordó extender esta readmisión a nacionales de Cuba, Haití y Nicaragua, con una cuota diaria máxima de 1,000 personas. En mayo de 2023, EEUU terminó la aplicación de T.42, en su lugar continuó aplicando el T.8 en conjunto con el “Transit Ban”, regulación por la que cualquier persona que ingrese a EEUU irregularmente y previamente haya transitado por un país firmante de la Convención de 1951 (como es el caso de México), es considerada inelegible para solicitar asilo en EEUU. México aceptó continuar readmitiendo a nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela (cuota máxima diaria de 1,000 personas), bajo esta modalidad de deportación. Se conoce que, en los primeros días, más de 2, 400 personas fueron recibidas por agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) y transportadas en aviones y autobuses a Villahermosa, Tabasco y Tapachula, Chiapas. México anunció un Plan Humanitario conjunto sobre Migración con EEUU, el cual fue cuestionado por organizaciones y redes de la sociedad civil, ya que se desconoce cómo el gobierno de México lo ejecutará.¹¹

- En julio, funcionarios estadounidenses se reunieron (por separado) con responsables de varios países latinoamericanos (entre ellos México, Guatemala y El Salvador) para tratar, entre otros temas, la migración.¹²

3. Decisiones y medidas legales sobre movilidad humana por parte de Estados Unidos que extendieron sus efectos a las dinámicas de movilidad humana en la región.

- Circumvention of Lawful Pathways. El Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento de Justicia emitieron una norma final el 11 de mayo de 2023 para preparar el final del Título 42 y el procesamiento de todas las personas no ciudadanas por partes de las autoridades migratorias basándose en el Título 8, así como incentivar el uso de vías legales para migrar.¹³

Esta norma se diseñó para abordar el previsible aumento de la migración en todo el hemisferio, desalentar la migración irregular promoviendo una mayor utilización de procesos legales, seguros y ordenados para ingresar a los Estados Unidos, establecer ciertas condiciones a la elegibilidad de asilo para quienes no lo hagan y apoyar el retorno rápido de migrantes que no tengan solicitudes válidas de protección.¹⁴

- Fin del título 42. El 12 de mayo del presente año supuso un punto de inflexión en la gestión de la frontera de los Estados Unidos. Al respecto, se destaca el anuncio y la implementación de nuevas medidas para la gestión de las fronteras y la movilidad, entre las que se destacan: incrementar los recursos, incluyendo personal, transporte, apoyo médico e instalaciones para respaldar las operaciones en la frontera, aumentar eficiencia y capacidad en el procesamiento de aplicaciones por parte de la aplicación CBO One e imponer consecuencias por la entrada irregular, incluyendo la aplicación de medidas de expulsión y detención.¹⁵

- Asimismo, el Departamento de Seguridad Nacional implementó un mecanismo para que los migrantes programen una hora y un lugar para llegar de manera segura, ordenada y legal a los puertos de entrada mediante el uso de la aplicación móvil CBP One; y la ampliación del procesamiento de refugiados en el hemisferio occidental.¹⁶

- Ampliación de las vías de admisión (Procesos parole) para cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos, que consiste en otorgamiento de permisos de permanencia temporal, para ello, la persona que solicita deberá tener una "persona de apoyo" (supporter).¹⁷

- El 3 de octubre se abrió el plazo para que los venezolanos elegibles en EEUU soliciten al Estatus de Protección Temporal a través de la extensión o redesignación anunciada por autoridades migratorias. Únicamente podrán solicitar quienes llegaron al país antes del 31 de julio de 2023.

- Deportaciones directas a Venezuela. En el mes de octubre, Estados Unidos reinició las deportaciones directas de población venezolana con estatus

migratorio irregular, tras la aceptación del gobierno de recibir a las personas refugiadas y migrantes, según funcionarios de la administración Biden.

- Avances en la implementación del programa de Movilidad Segura. Con este programa, las personas refugiadas y migrantes elegibles serán consideradas para programas de admisión de refugiados y humanitarios y otras vías de admisión legal a los Estados Unidos u otros países que puedan ofrecer estas oportunidades. Los Estados Unidos está estableciendo Oficinas de Movilidad Segura en algunos países de Suramérica y Centroamérica, que servirán para dirigir a las personas refugiadas y migrantes a las rutas legales y ayudarles a evitar riesgos asociados a la movilidad humana.¹⁸

4. Mayores requisitos y regulaciones a la movilidad en diferentes países de la región. Según lo expuesto a lo largo de los diferentes capítulos del presente Boletín, se enuncia a continuación algunos ejemplos de estas medidas:

- Reducir de 90 a 15 días el permiso de estancia de ciertos grupos con perfiles específicos podrán permanecer en el país (septiembre, Panamá).¹⁹

- Aumentar el requisito de solvencia económica de 500 a 1,000 dólares que debe presentar en los puntos formales de entrada. (septiembre, Panamá).²⁰

- Decreto 43810 que modifica el acceso al procedimiento de determinación de la condición de refugiado y limita el acceso a permiso de trabajo para aquellas personas que soliciten la condición de refugio (diciembre 2022, Costa Rica).²¹

- Restricciones para el otorgamiento de oficios de salida o permisos temporales (mayo, México).

- Incremento de exigencias de ingreso y restricciones a la movilidad dentro del país, particularmente hacia la frontera (octubre, México).

- Incrementar las deportaciones del Servicio Nacional de Migración a personas migrantes en situación irregular y con antecedentes penales a través de vuelos chárter. (septiembre, Panamá).²²

- Reinicio de las deportaciones directas de población venezolana con estatus migratorio irregular desde Estados Unidos (octubre, Estados Unidos).

5. Mayores riesgos de protección en la ruta

La imposición de medidas que buscan ejercer un mayor control sobre la movilidad humana en la región no ha logrado, hasta ahora, un impacto significativo en los movimientos mixtos. Sin embargo, las mayores restricciones impuestas a la movilidad transfronteriza han incidido negativamente en un mayor uso de vías irregulares por partes de personas en situación de movilidad, incluyendo el uso de rutas o pasos irregulares y el recurso a los servicios de redes

de tráfico de personas. Esta situación conlleva a un aumento significativo de riesgos, tal y como puede constatarse en el análisis y los resultados descritos en el último informe de monitoreo de movimientos mixtos elaborado por ACNUR y el Programa Mundial de Alimentos.²³

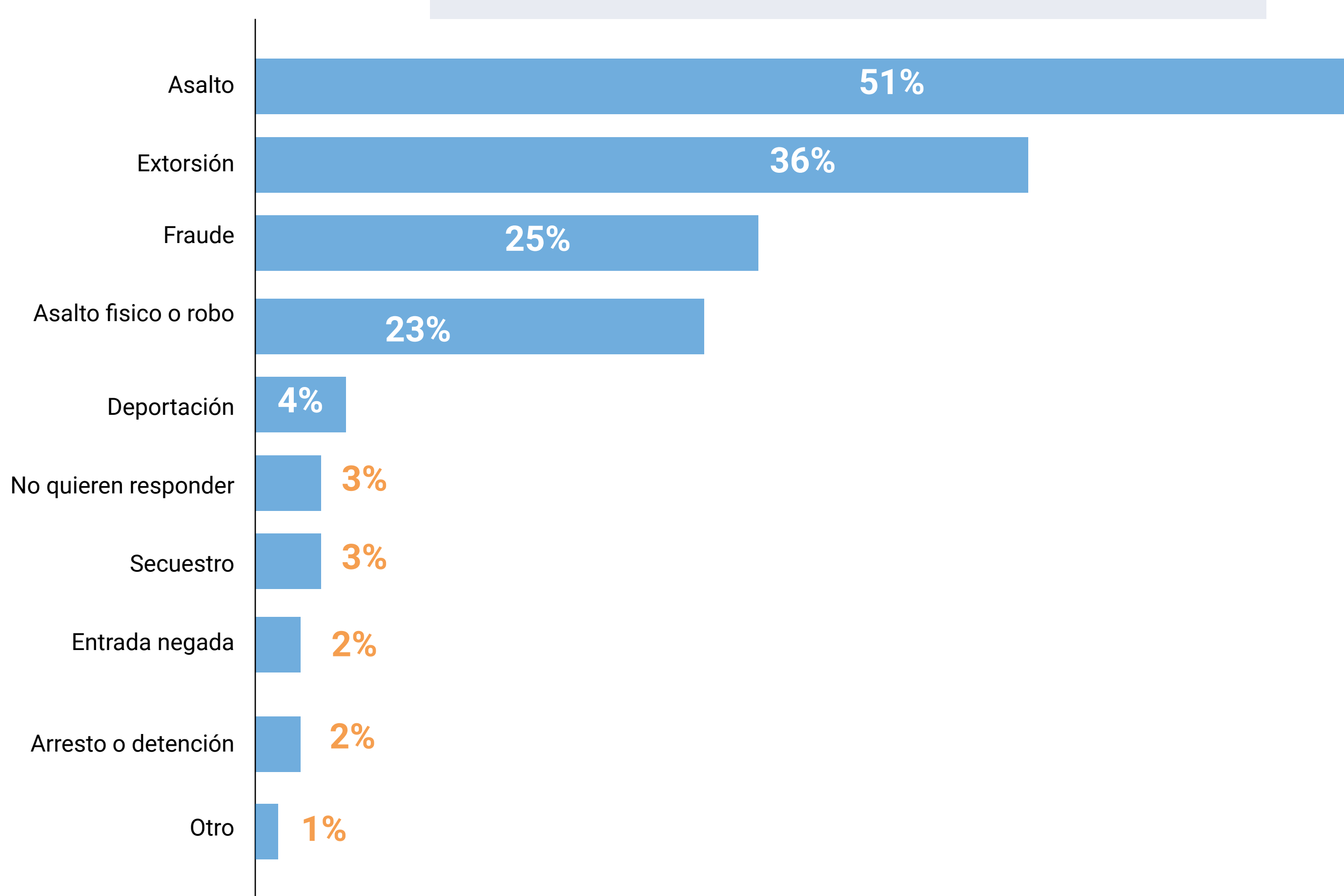
- El 59% de las personas encuestadas indicó haber experimentado o presenciado uno o más incidentes de protección a lo largo de la ruta migratoria. Cabe destacar la amplitud y variedad de los incidentes de protección reportados. Si bien los robos continúan siendo el principal incidente prevalente, ahora está acompañado por una mayor prevalencia de extorsión (36%), fraude (25%) y amenazas físicas/agresiones/abusos (23%). La redistribución de los incidentes es evidente, reflejando un panorama más complejo y desafiante para los movimientos mixtos.
- Numerosos participantes en discusiones de grupos focales resaltaron incidentes graves de protección, especialmente durante el desafiante cruce de Darién, que incluyó casos de robo, muertes y secuestros. Debido a las limitaciones para recopilar datos sobre violencia sexual basada en género en el contexto de movimientos mixtos, también es importante mencionar que tanto datos cualitativos como secundarios han señalado un aumento en los incidentes de violencia sexual basada en género en el Darién en el tercer trimestre de 2023, especialmente en lo que respecta a la explotación y abuso sexual.

Además de los riesgos asociados al tránsito por la selva del Darién en la frontera colombo-panameña, se han identificado otros tramos de rutas sumamente riesgosas para personas involucradas en movimientos mixtos, incluida la situación en la frontera entre México y Estados Unidos, y el incremento de los movimientos irregulares por vía marítima. “El aumento de la migración marítima se ha visto eclipsado por los acontecimientos en la frontera entre Estados Unidos y México, pero está planteando un formidable desafío propio al gobierno estadounidense, nunca visto en décadas. Cubanos y haitianos, en particular, se han hecho a la mar en cantidades nunca vistas en una generación, y las cifras de haitianos podrían aumentar a medida que ese país se acerca al colapso...”²⁴. En el primer semestre del año, al menos 70 personas han muerto o desaparecido en la ruta marítima entre Cuba y Estados Unidos, mientras que otros 74 migrantes han aparecido muertos en Panamá en lo que va de año, principalmente en el Tapón del Darién, según Telemetro.²⁵

En términos de personas migrantes desaparecidas, a 22 de noviembre 2023, la OIM identificó 8,850 desde 2012. En el transcurso del 2023, fueron reportados 1,094 casos, 525 de estos en la Frontera México-Estados Unidos, 75 Cuba-Estados Unidos, 42 en el Darién.²⁶

59%

de los encuestados ha sufrido un incidente o amenaza de protección en la ruta



GUATEMALA

Principales medidas implementadas en 2023

Protocolo de Actuación ante Movimientos Masivos de Personas Migrantes

En 2022, el Instituto Guatemalteco de Migración presentó el Protocolo de Actuación ante Movimientos Masivos de Personas Migrantes, en él se establece que se deben instalar puestos de control en puntos estratégicos para identificar a las personas que ingresan de manera irregular al país y sin cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya que estaban priorizando la salud de los guatemaltecos.²⁷

En 2023, las fuerzas armadas continuaron realizando acciones coordinadas con el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) para la detención y repatriación de personas que ingresan al país de forma irregular. No se han reportado durante este periodo incidentes vinculados al uso de la fuerza por parte de las autoridades.

En el municipio de Esquipulas, colindante con Honduras, la Policía Nacional Civil realiza de manera constante rondas para desalojar a personas en situación de movilidad que se encuentran varadas, pernoctando en las calles debido a la falta de recursos para proseguir su viaje. En diversas oportunidades, se ha reportado la expulsión de estas personas hacia la frontera más cercana.²⁸ Por otro lado, el Ministerio de la Defensa de Guatemala ha informado que el Ejército ha cooperado con la detención y repatriación de personas en situación de movilidad que transitan por Guatemala.²⁹

Nuevas disposiciones para la autorización y operación de albergues destinados a personas en situación de movilidad

El Reglamento General del Código de Migración (Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 7-2017) emitido en 2019 contiene **nuevas disposiciones para la autorización y funcionamiento de los albergues para personas en situación de movilidad**. El Artículo 101 establece las obligaciones que las entidades autorizadas por el Instituto Guatemalteco de Migración deben implementar para prestar abrigo y cuidado temporal a personas migrantes. Al respecto se establece que deben cumplir como mínimo lo siguiente: “a) atención especializada, alimentación, educación y cuidado acorde a sus necesidades; b) acceso a la salud integral de la persona; c) el mantenimiento de las condiciones higiénicas adecuadas de las instalaciones; d) personal especializado en

atención a niños, niñas y adolescentes migrantes, dicho extremo deberá ser demostrado documentalmente. Así mismo, deberá cumplir con un expediente individual de cada persona extranjera que contenga como mínimo lo siguiente: a) documento de identidad personal; datos biográficos y biométricos de las personas extranjeras y c) estudios médicos, psicológicos, económicos y sociales”. Esta información se debe remitir de forma diaria al Instituto Guatemalteco de Migración.³⁰

Diferentes organizaciones humanitarias manifestaron su desacuerdo con las disposiciones en el Artículo 101 que, considera, ponen en riesgo los servicios que los albergues brindan a personas en situación de movilidad al no poder cumplir con las obligaciones impuestas. Las dinámicas de movilidad son variadas y complejas. En la mayoría de los casos, las personas buscan un lugar para descansar y alimentarse, y no siempre disponen de documentos de identificación. Este requisito, por su parte, contradice lo establecido en el Artículo 10 del Código de Migración, el cual establece que las instituciones del Estado no deben exigir documentos de identificación o cualquier otro requisito, para brindar la protección requerida por una persona extranjera. Por consiguiente, las organizaciones a cargo de albergues demandaron la modificación del Artículo 101 de dicho reglamento, logrando que la Autoridad Migratoria nacional aprobara la reforma el 26 de abril de 2023, a través del Acuerdo 02-2023, entrando en vigencia al día siguiente (27 de abril).³¹

Se logró quitar las obligaciones vinculadas al artículo 101 para los albergues. En su lugar, se reguló que deberán brindar de forma mensual al IGM, informes y datos estadísticos de las personas a quienes se les presta o ha prestado albergue temporal, información que debe contener: cantidad de personas atendidas, nacionalidad, edad, género y categoría migratoria; con la finalidad de realizar la gobernanza migratoria, planificar y diseñar acciones en atención a los movimientos mixtos.

Nuevo Reglamento de Visas

En agosto de 2023, el Instituto Guatemalteco de Migración publicó el nuevo **Reglamento de Visas Guatemaltecas** (Acuerdo de Autoridad Migratoria AMN 08-2023). Entre las modificaciones que se realizaron al reglamento, se clasificó a los países en tres categorías A, B y C, para fines de extensión y obligatoriedad de visas para ingresar a Guatemala. Es importante desatacar que, la visa categoría C requiere cumplir con más requisitos que en las otras dos categorías; uno de ellos es contar con garante guatemalteco con capacidad económica comprobada por medio de estados de cuenta donde se reflejen

ingresos equivalentes a cinco salarios mínimos vigentes en Guatemala durante los últimos tres meses.³²

En los últimos años, ante el aumento de los flujos de personas en situación de movilidad, el país ha impuesto el requisito de visas para nacionalidades que antes no requerían de visa, como es el caso de las personas venezolanas a quienes actualmente se solicita una visa tipo C que requiere de un garante para poder ingresar a Guatemala.³³ Muchos migrantes venezolanos han quedado varados en el país al no disponer de los recursos económicos necesarios para avanzar a Estados Unidos o para regresar hacia el sur. Ante este escenario optan por pedir dinero o iniciar un empleo precario.³⁴ Desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2023, [Guatemala rechazó a 20.932 personas, de las cuales 71% eran venezolanos, el 7% haitianos y el 7% ecuatorianos.](#)³⁵ Otras nacionalidades involucradas en movimientos mixtos, como las personas ecuatorianas o las personas provenientes de República Dominicana requieren actualmente de una visa tipo B para ingresar al país.³⁶

Política de Movilidad Humana Guatemala

En octubre de 2023, la Autoridad Migratoria Nacional (AMN) aprobó la Política Migratoria para Guatemala “el documento propugna la transversalización de la migración en las estrategias de desarrollo sostenible del país”.³⁷ Además, la política busca articular acciones de diversas instituciones del Estado para atender el retorno, destino y tránsito de las personas en situación de movilidad; aunque para su implementación aún no se han destinado recursos.³⁸

En 2023, la tendencia identificada en relación a la respuesta a los movimientos mixtos de personas ha pasado principalmente por el reforzamiento de los controles fronterizos, en especial en las zonas aledañas a la frontera Honduras con miras a prevenir el paso de personas en movimiento mixtos que ingresan al país de forma irregular.³⁹ Es importante mencionar que, en agosto 2022, el Gobierno de Guatemala en un comunicado oficial informó que no daría ningún tipo de amnistía para las personas que se encuentren de forma irregular en el país, ya que estas deben cumplir con lo establecido en la legislación nacional en materia migratoria. Este anuncio marcó la postura de Guatemala frente a los anuncios sobre la adopción de una amnistía adoptada por el Gobierno de Honduras.⁴⁰

Por otro lado, el Instituto Guatemalteco de Migración ha realizado varias actividades con el fin de informar sobre los servicios que presta para regularizar la estadía en el país, instalando kioscos informativos en zona transitadas y recepción de solicitudes de la condición de refugiado a través de un piloto de descentralización del sistema de asilo.⁴¹

HONDURAS

Principales medidas implementadas en 2023

En los últimos años, las fronteras de Honduras han sido escenario de un notable aumento en el número de personas participando en movimientos mixtos, ingresando al país de forma irregular. Principalmente, estos provenientes de Venezuela, Cuba, Haití y Ecuador. El municipio de Danlí, ubicado en la frontera con Nicaragua, se ha convertido en el principal punto de ingreso, donde la capacidad institucional de respuesta se ha visto desbordada por el número elevado de personas que esperan permisos de tránsito y requieren asistencia.⁴²

Durante 2023, las personas identificadas como parte de movimientos mixtos que ingresan y transitan por Honduras incluyen a: personas que se movilizan desde América del Sur atravesando del Darién, personas que inician su tránsito terrestre en Nicaragua incluyendo a personas de provenientes Cuba, Haití, Guinea, personas que llegan por vía aérea o marítima a otros países de Centroamérica, y el ingreso regular de personas nicaragüenses que transitan por el territorio de Honduras en el marco del Convenio Centroamericano de Libre Movilidad (CA-4).⁴³

Prórroga de la Amnistía Migratoria

El 31 de mayo de 2023, Honduras decidió extender hasta el 1 de enero de 2024 la amnistía Migratoria que exime del pago de multas a las personas migrantes y refugiadas que transitan por su territorio de forma irregular.⁴⁴ Ya en agosto de 2022, mediante el Decreto Legislativo No. 79-2022, dicha amnistía había sido ampliada, para reformando el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 42-2022 y adicionando los artículos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E:⁴⁵

- “ARTÍCULO 1.- Otorgar Amnistía Migratoria a las personas migrantes en situación de irregularidad, que consiste en eximir del cobro del pago de la sanción administrativa establecida en el Artículo 104 de la Ley de Migración y Extranjería, derivada de la infracción consistente en la entrada o salida al país sin realizar el control migratorio o por puerto no habilitado para ello, que se contempla en el Artículo 101 numeral 5) de la precitada Ley”.
- “ARTÍCULO 1-A.- La suspensión de la sanción administrativa a la que se refiere el Artículo precedente no conlleva a la regularización inmediata del estatus migratorio, por lo que se entenderá que deberá de ser presentada la solicitud del permiso especial de permanencia ante el Instituto Nacional de Migración (INM)”.

- “ARTÍCULO 1-B.- El presente Decreto beneficiará a las personas migrantes en situación de irregularidad señaladas en el Artículo 1, que hayan ingresado al territorio hondureño antes del 1 de diciembre de 2022 y no hayan regularizado su estatus migratorio, otorgándoles el derecho a regularizar su permanencia temporal en el país, para lo cual deberán cumplir con el resto de los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Migración y Extranjería”.

- “ARTÍCULO 1-C.- Para la aplicación de la presente Amnistía Migratoria, se entenderá como permanencia irregular la de él o la migrante que haya ingresado al territorio nacional, sin realizar el control migratorio o por puerto no habilitado para ello, de conformidad a lo establecido en el Artículo 101 numeral 5) de la Ley de Migración y Extranjería”.

- “ARTÍCULO 1-D.- Con el propósito de dar mayor cobertura y campo de acción a la Amnistía Migratoria, el Instituto Nacional de Migración (INM) garantizará y priorizará los procedimientos administrativos que contribuyan a la regularización del estatus de las personas migrantes beneficiarias del presente Decreto”

- “ARTÍCULO 1-E.- Las personas extranjeras que se acojan a los beneficios de la presente Amnistía, deberán presentarse a las diferentes oficinas migratorias de control interno o Centros de Atención al Migrante Irregular, que se encuentran distribuidos en todo el territorio hondureño, donde realizarán su trámite migratorio para iniciar el proceso de regularización en el país”.

El Sistema de Naciones Unidas en Honduras saludó la medida considerando que “La amnistía del pago de la multa por ingreso irregular es consistente con el Pacto Mundial sobre los Refugiados, el Pacto Mundial para una Migración segura, ordenada y regular, la Declaración de los Ángeles y el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), instrumentos en los que Honduras tiene un rol fundamental”.⁴⁶

La Amnistía Migratoria fue acompañada de otras acciones que buscaron atender a las necesidades de las personas en movimientos mixtos, como la apertura del centro de Atención al Migrante Irregular (CAMI) en Danlí, la ampliación de la jornada de atención a personas en movimientos mixtos en Danlí, Trojes y Choluteca (lunes a domingo de 7:00 a 17:00 hrs.), y la implementación de la operación de la “Terminal de transporte para personas migrantes” en Guasaule desde donde se facilita el traslado de personas migrantes y refugiadas a Choluteca.⁴⁷

EL SALVADOR

Principales medidas implementadas en 2023

Tarifa de Mejoras Aeroportuarias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

El gobierno salvadoreño anunció el 23 de octubre la imposición de una tarifa aeroportuaria de más de 1,000 dólares a personas provenientes de países de África y la India para transitar por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez. La medida fue anunciada con el objeto de realizar “mejoras aeroportuarias”. A través de un comunicado oficial la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), se hace mención al notable incremento en el número de pasajeros que entran, salen y de conexión en el Aeropuerto en comparación con años anteriores.⁴⁸

Diversos reportes e informes dan cuenta de un incremento significativo en el número de personas provenientes de países de África y Asia involucradas en movimientos mixtos que en el último tiempo optan por rutas aéreas que les permitan llegar directamente a Centroamérica (principalmente El Salvador y Nicaragua) y, de esta forma evitar, la peligrosa ruta que atraviesa el Darién. Esta realidad aparece como una de las razones que justificaron el aumento sustancial de la tarifa aeroportuaria para personas de nacionalidades específicas en El Salvador.⁴⁹

PANAMÁ

Principales medidas implementadas en 2023

Panamá ha sido escenario de un aumento notable en el tránsito de personas involucradas en movimientos mixtos, principalmente, a través del Darién. En 2023, más de 500.000 arribos fueron registrados a través del Darién, duplicando la cifra récord de llegadas irregulares que se había registrado en 2022 con más de 248.000 arribos.

En este contexto, las autoridades han puesto en marcha diversas iniciativas dirigidas a controlar los movimientos irregulares. A continuación, se detallan algunas de las principales medidas implementadas por el país:

Adopción de una hoja de ruta para combatir los movimientos irregulares por parte de Colombia, Estados Unidos y Panamá

El 14 de febrero de 2023, los ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas de Colombia y Panamá, acompañados por los ministros de Defensa y Seguridad, autoridades migratorias, Policía, Fiscalía de Colombia y los embajadores de los Estados Unidos en Colombia y en Panamá, presentaron una hoja de ruta para garantizar la seguridad humana de las personas que atraviesan el Darién.

Guiada por los principios de la protección de los derechos humanos y el medio ambiente, la hoja de ruta busca salvar las vidas de las personas que transitan por la región, fortaleciendo la coordinación y cooperación en seguridad y combatir la desinformación que propagan las redes de tráfico de migrantes. Los representantes de los tres países alcanzaron los siguientes acuerdos:⁵⁰

- Articularse como región mediante las conferencias regionales de migración, enviando un mensaje de responsabilidad compartida y garantía de la seguridad humana, con reglas claras en gobernanza migratoria para todos los países de origen, tránsito y destino.
- Iniciar diálogos entre autoridades migratorias en términos de puestos formales de control entre Panamá y Colombia.
- Incrementar las operaciones binacionales.
- Dialogar con los países de origen de las personas en movilidad y fortalecer los intercambios de información judicial.

- Fortalecer los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) y los Centros Nacionales de Atención en Frontera (CENAF).
- Desarrollar un sistema de coordinación e intercambio de información en seguridad y asuntos humanitarios de los movimientos mixtos.
- Estudiar conjuntamente el impacto ambiental de la movilidad humana.
- Fortalecer los mecanismos de financiamiento por medio de la cooperación internacional.
- Realizar campañas de información en redes sociales en los tres países.
- Fortalecer las labores de inteligencia con el apoyo de la cooperación de los Estados Unidos.
- Robustecer el intercambio de información entre los Ministerios Públicos Fiscales de los tres países.

Cooperación entre las instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Alerta Temprana Binacional Panamá-Colombia

El 12 de abril de 2023, las Defensorías del Pueblo de Panamá y Colombia emitieron conjuntamente una alerta temprana binacional para advertir sobre la incidencia del conflicto armado y el crimen organizado en las dinámicas de movilidad humana que tienen lugar en las fronteras de ambos países y de qué forma esto se ha traducido en graves violaciones a los derechos humanos de la población en movilidad y las comunidades locales.⁵¹

Este documento tiene una naturaleza humanitaria e incorpora una perspectiva de derechos y seguridad humana, en el marco de la cual se concibe la necesidad de que exista una relación armónica entre seguridad, desarrollo y plena garantía de los derechos humanos como condiciones para la efectiva superación del riesgo.⁵²

La frontera compartida entre Colombia y Panamá es usada ampliamente por los movimientos mixtos en su camino hacia Centroamérica y Norteamérica. En este contexto, las comunidades de acogida y la población migrante y refugiada están expuestas a diferentes formas de riesgo de vulneración de sus derechos. Frente a esta situación es necesario una actuación institucional coordinada binacionalmen-

te que aborde las dinámicas violentas que afrontan estas poblaciones, así como las diferentes formas de vulnerabilidad que amplifican el impacto humanitario para estas poblaciones.⁵³

Esta alerta emite una serie de recomendaciones dirigidas a autoridades de los dos países. A continuación, se incluyen algunas de las más relevantes a nivel binacional:

- Dar seguimiento a la presente Alerta Temprana. En particular, verificar y coordinar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, mitigación de vulnerabilidades y fortalecimiento de capacidades de la población receptora de flujos migratorios en la frontera colombo panameña y de la población en tránsito por los territorios del Urabá-Darién, tanto en Panamá como en Colombia, con el fin de dar garantía a la defensa de sus derechos humanos.
- Promover canales de diálogo y comunicación y/o fortalecer los existentes entre las autoridades de los dos países con el fin de evaluar posibilidades de coordinación de mecanismos de disuasión de las amenazas a los derechos humanos a lo largo de la zona de frontera.
- Establecer y/o fortalecer canales de comunicación y coordinación orientados a la investigación y judicialización de graves violaciones a los Derechos Humanos que ocurran en las zonas fronterizas entre Colombia y Panamá, especialmente en el corredor selvático del Darién. Esto con el propósito de contribuir a los mecanismos de acceso a la justicia, a reducir el accionar criminal y a mejorar el flujo de información entre ambos países.
- Se insta a que todas las acciones articuladas entre ambos gobiernos no se reduzcan solamente a la disuasión del accionar criminal, sino que también vayan acompañadas de un enfoque basado en derechos y seguridad humana, donde se plasmen acuerdos en materia de atención humanitaria de la población, protección, de investigación, sanción y acceso a la justicia, entre otras. En ese marco, se exhorta a que las gestiones de diálogo e intercambio estén diseñadas para promover el respeto y reconocimiento de la dignidad humana sin importar la condición o proveniencia de la población cuyos derechos se estén viendo vulnerados. En ese orden de ideas, se hace necesario fortalecer los mecanismos de denuncia e investigación como factor capaz de disuadir la continua comisión de graves violaciones a los derechos de la población migrante.
- Establecer una Mesa Permanente de atención a la población migrante para revisar los movimientos irregulares, las violaciones a los derechos humanos, revisar rutas, victimizaciones, compar-

tir datos estadísticos desagregados, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, con el fin de generar estrategias binacionales coordinadas de atención y protección de derechos para las personas en tránsito y la población local receptora de flujos migratorios. Promover políticas públicas y acciones coordinadas para la defensa de los derechos de la población de frontera y la población en tránsito, incorporando a las agencias de cooperación internacional y defensa de los derechos humanos.

- Fortalecer la coordinación bilateral y multilateral con los países de la región, con la finalidad de establecer mecanismos de comunicación, atención y compromisos para el manejo de los flujos migratorios. Asimismo, continuar las acciones conjuntas con los Organismos Internacionales en el establecimiento de respuestas coordinadas para atender y garantizar los derechos humanos de la población en situación de movilidad. Dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- Garantizar la inclusión y el cumplimiento del enfoque étnico en todas las acciones que se formulen e implementen tanto en la Mesa Permanente de la recomendación número tres de la presente Alerta Temprana binacional como en las demás acciones coordinadas entre los gobiernos de ambos países.

Nuevas medidas migratorias para abordar los movimientos mixtos

En septiembre de 2023 el gobierno de Panamá anunció nuevas medidas administrativas para controlar la movilidad y el ingreso al país entre las que se destacan:⁵⁴

- a)** Reubicación de los albergues de acogida y los puntos de asistencia fuera de las comunidades locales de Bajo Chiquito y Canaán Membrillo, en la región del Darién, para mitigar “el impacto sanitario y de seguridad que enfrenta estas comunidades”.
- b)** Reducir de 90 a 15 días el permiso de estancia para permanecer en el país de ciertos grupos con perfiles específicos.
- c)** Aumentar el requisito de solvencia económica que la personas en movilidad deben presentar en los puntos formales de entrada de 500 a 1,000 dólares.
- d)** Incrementar las deportaciones de personas migrantes en situación irregular y con antecedentes penales a través de vuelos chárter.

COSTA RICA

Principales medidas implementadas en 2023

Decreto No. 43.810 MGP que reforma el Reglamento de Personas Refugiadas

En noviembre de 2022, Costa Rica puso en vigencia el Decreto No. 43.810 MGP⁵⁵ que introduce reformas sustanciales al Reglamento de Personas Refugiadas. Invocando el “crecimiento acelerado de las solicitudes de asilo” en el país y el “uso abusivo” de la figura del asilo por parte de personas que no requieren de protección, el Decreto introduce cambios en el procedimiento para acceder al procedimiento de determinación de la condición de refugiado, así como el ejercicio de derechos reconocidos a solicitantes de asilo y refugiados.

Estos cambios incluyen la imposición de un límite de 30 días para presentar solicitudes de asilo y la introducción de disposiciones específicas sobre la inadmisibilidad de solicitudes consideradas por la autoridad como manifiestamente infundadas y/o abusivas, así como una barrera procesal para los solicitantes que hayan transitado por países considerados “seguros” por la autoridad migratoria costarricense. Las enmiendas también introdujeron restricciones en el derecho al trabajo, la libertad de movimiento y las garantías de debido proceso para refugiados, solicitantes de asilo y personas apátridas.

Decreto No. 43.809 MGP establece Categoría Migratoria Especial para nacionales de Cuba, Nicaragua y Venezuela cuyas solicitudes de reconocimiento de estatus de refugiado estén pendientes o hayan sido rechazadas.

Concomitantemente con la promulgación del Decreto 43.810 MGP, Costa Rica anunció la implementación del Decreto No. 43.809-MGP, que estableció una categoría migratoria especial destinada a ciudadanos de Cuba, Nicaragua y Venezuela cuyas solicitudes de reconocimiento de estatus de refugiado estén pendientes o hayan sido rechazadas.

En reconocimiento de los desafíos y retrasos que enfrenta el sistema de determinación de la condición de refugiado en Costa Rica debido al incremento de personas en busca de protección, y en consonancia con la tradición costarricense de proteger a aquellos que se ven obligados a abandonar sus países de origen, el decreto ofrece una alternativa de estancia legal y documentación para aquellos cuyos casos han sido rechazados o están en espera de

una respuesta en el sistema de asilo.

El Decreto estableció que esta categoría especial estaría disponible durante un período de 12 meses a partir del 1 de marzo de 2023. Para ser elegibles, las personas deben cumplir con los siguientes requisitos: (1) haber presentado solicitudes de asilo entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de septiembre de 2022; (2) haber mantenido presencia continua en el territorio costarricense desde la presentación de su solicitud de reconocimiento de estatus de refugiado hasta la fecha de presentación de la solicitud de acceso a esta categoría especial; (3) que la solicitud de estatus de refugiado esté pendiente o haya sido rechazada en la fecha de entrada en vigencia de este Decreto, y (4) no contar con ninguna otra categoría de estadía debidamente aprobada en el país.

No obstante, los requisitos y tarifas introducidos en el decreto para acceder a la categoría migratoria especial han determinado su inaccesibilidad para una parte significativa de la población objetivo. Además, en el momento de su adopción, el Decreto planteó desafíos en relación con la falta de salvaguardas necesarias en cuanto a la posibilidad de recurrir nuevamente a la búsqueda de asilo respecto de las personas que optaron por esta alternativa legal de estancia y que posteriormente requieran retomar sus pedidos de protección internacional.

Declaración del Estado de Emergencia por crisis migratoria

El 29 de septiembre de 2023, Costa Rica decretó la emergencia nacional debido al aumento significativo del número de personas refugiadas y migrantes en tránsito por su territorio. Se estima que en agosto de 2023 casi 85.000 personas ingresaron a Costa Rica provenientes de la Estación de Recepción Migratoria (ERM) ubicada en Planes de Gualaca, próxima a la frontera sur con Panamá. Este aumento en el número de personas en tránsito representó un incremento del 55% respecto al número de personas que habían ingresado en julio de 2023 (54,685 personas).⁵⁶

Tras la declaración de emergencia, el Gobierno puso en marcha diversas medidas dirigidas a facilitar el tránsito de personas que toma parte en movimientos mixtos desde Panamá. Las autoridades procedieron al cierre de un asentamiento temporal en la localidad de Paso Canoas y se habilitó el uso del nuevo Centro de Atención al Migrante (CATEM) ubicado en Puntarenas, a 11 km de Paso Canoas. La habilitación del CATEM para el albergue temporal de persona en tránsito facilita asimismo el acceso

a alimentos, atención médica y espacio para niños y otras actividades de asistencia.

En el marco de las acciones coordinadas con el Gobierno de Panamá, las autoridades de ambos países acordaron el traslado de los refugiados y migrantes desde las Estaciones de Recepción Migratorias (ERM) ubicadas en la provincia de Darién al CATEM con el objeto de garantizar “el paso expedito y ordenado entre ambos países”. El 9 de octubre, fecha en que entró en vigor el nuevo plan binacional, unas 1,500 personas en movilidad fueron trasladadas de Darién al CATEM.⁵⁷

BELICE

Principales medidas implementadas en 2023

Programa de Amnistía Migratoria

La implementación del Programa de Amnistía anunciado por las autoridades de Belice a fines de 2021 continuó siendo la principal medida implementada como respuesta a personas en situación de movilidad humana en el país. El principal propósito de este programa es abordar la situación de las que residen en Belice in haber accedido a una estadía legal, incluyendo a solicitantes de asilo pendientes de resolución. Aquellos que califiquen para la amnistía recibirían el estatus de Residencia Permanente con la posibilidad posterior de acceder a la ciudadanía.

Los criterios de elegibilidad establecidos para el acceso al programa de Amnistía están dirigidos a personas que cumplan con las siguientes condiciones:⁵⁸

1. Solicitantes de asilo registrados en el Departamento de Refugiados (deben estar registrados antes del 31 de marzo de 2020).
2. Residir en Belice antes del 31 de diciembre de 2016.
3. Tener al menos un (1) hijo nacido en Belice antes del 31 de diciembre de 2021.
4. Educación primaria, secundaria o terciaria completada en Belice.
5. Casado con ciudadano de Belice por al menos un (1) año.
6. En unión de hecho con un ciudadano de Belice por al menos cinco (5) años.
7. Remisiones del Departamento de Servicios Humanos (menores/ adolescentes y víctimas de trata de personas).

8. Empleo lucrativo mantenido en Belice durante cinco (5) años.

Este Programa de Amnistía se enfoca en cuatro áreas clave: gestión de la migración, seguridad nacional, desarrollo económico y asistencia humanitaria. El período para aplicar a este programa inició el 2 de agosto y concluyó el 30 de noviembre de 2022. La fase de procesamiento de las solicitudes tuvo lugar desde el 1 de diciembre al 31 de mayo de 2023.⁵⁹

En la actualidad, las autoridades están revisando las solicitudes presentadas antes de proceder a la selección de las personas que se beneficiarán de este programa. Este proceso podría extenderse por seis meses e implica la evaluación de un comité multisectorial de investigación que tomará una decisión definitiva. Se espera que en los próximos meses se disponga de información actualizada sobre el estado de las solicitudes de amnistía a través de una plataforma en línea creada por el Ministerio de Inmigración. Las respuestas oficiales sobre la aprobación de las solicitudes de amnistía comenzarían a ser notificadas a partir de septiembre de 2023 (hasta el momento no hay datos oficiales disponibles).

Después de esta fase, las personas que hayan recibido una respuesta positiva a su solicitud podrán acceder a una tarjeta de residencia permanente. El ACNUR prestará apoyo a algunos solicitantes de asilo con necesidades específicas para cubrir los costos asociados con la obtención de la documentación necesaria. Cabe destacar que los permisos de residencia permanente tienen un costo de expedición de 250\$ para adultos y 125\$ para niños, niñas y adolescentes.⁶⁰

MÉXICO

Principales medidas implementadas en 2023

La política migratoria mexicana en el año 2023 evidencia una continuidad de los programas acordados en años anteriores con los Estados Unidos, en donde México refuerza el control migratorio hacia su país y, por lo tanto, contribuye en el control de los movimientos migratorios y la población en tránsito hacia los Estados Unidos. Además, México aceptó readmitir a nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela deportados desde EEUU en aplicación de la regulación conocida como *Transit ban*, por la que las personas son consideradas inelegibles para el asilo en base a su tránsito previo por México, sin análisis de los méritos del caso, lo que podría dar lugar a la transferencia de solicitantes de asilo sin las garantías fundamentales de acuerdo al Derecho Internacional de los Refugiados.

Asimismo, hasta mayo de 2023 la política migratoria con efectos en la frontera y México fue el Título 42 en Estados Unidos expedida durante la pandemia de la COVID-19 que habilitaba a las autoridades a expulsar rápidamente a los migrantes y solicitantes de asilo en las fronteras terrestres de Estados Unidos y prohibía la entrada de ciertas personas que para las autoridades “potencialmente representan un riesgo para la salud”.

Un hito trágico en relación a la movilidad humana se registró en marzo de 2023 en Ciudad Juárez, donde cuarenta personas murieron quemadas y asfixiadas a causa de un incendio registrado dentro de la estación del Instituto Nacional de Migración (INM) y veintinueve más resultaron heridos. Este trágico hecho renovó el debate en torno de la necesidad de desarrollar una nueva ley nacional de migración, lo que ha conllevado a que el INM y el Consejo Ciudadano impulsen una Nueva Ley Nacional de Migración.

El fin del Título 42, anunciado por el Gobierno de Estados Unidos a partir del 12 mayo, supuso un punto de inflexión en la gestión de la frontera y las políticas migratorias de Estados Unidos. En este sentido, cabe destacar el anuncio y la implementación de nuevas medidas para la gestión de las fronteras y la movilidad, entre las que se destacan:

1. Incrementar los recursos, incluyendo personal, transporte, apoyo médico e instalaciones para respaldar las operaciones en la frontera
2. Aumentar eficiencia y capacidad en el procesamiento de aplicaciones por parte de la aplicación CBO One.

3. Imponer consecuencias por la entrada ilegal, incluyendo la aplicación de medidas de expulsión y detención, y la adopción de una nueva disposición, conocida como *Transit Ban*, que limita el acceso al asilo de personas que cruzan la frontera suroeste terrestre o las fronteras costeras adyacentes sin autorización después de viajar a través de otro país y sin haberse:

- (a) Beneficiado de un proceso legal existente.
- (b) Presentado en un puerto de entrada en un momento programado utilizando la aplicación CBP One.
- (c) Les hayan negado el asilo en un tercer país por el que hayan viajado. Estas personas se presumen inelegibles para el asilo a menos que cumplan con ciertas excepciones limitadas

4. El establecimiento de nuevos programas de admisión dirigidos a nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela, que ofrecen una vía de admisión legal a los Estados Unidos, junto con consecuencias para aquellos que no aprovechan estos caminos y cruzan la frontera suroeste sin autorización.

5. Reforzar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las capacidades de recepción en frontera.

6. Reforzar las medidas contra las organizaciones criminales transnacionales y traficantes que se aprovechan y obtienen ganancias de las personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

Plan Humanitario Conjunto sobre Migración

Asimismo, México y Estados Unidos reforzaron los acuerdos en materia migratoria mediante acciones conjuntas que denominaron Plan Humanitario Conjunto sobre Migración⁶¹, en el que se destacan las siguientes acciones:

- Lucha contra los tratantes y traficantes de personas que explotan a las personas refugiadas y migrantes.
- Fortalecimiento de los esfuerzos en Centroamérica para atender las causas de origen de la migración y expandir las vías legales.
- Respaldo a los centros de procesamiento regionales promovidos por los Estados Unidos
- Reafirmación por parte de México de su disponi-

bilidad de recibir a personas en movilidad de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela, deportadas de Estados Unidos bajo T.8, incluyendo a personas deportadas de EEUU al ser consideradas inelegibles para solicitar asilo en aplicación de la regulación conocida como *Transit ban*.

Intervenciones y puntos de control en ferrocarriles y carreteras

En respuesta al creciente número de personas refugiadas y migrantes que utilizan de manera informal el sistema para su desplazamiento a través del territorio, el 22 de septiembre de 2023, México y Estados Unidos definieron 15 acciones conjuntas interinstitucionales. Uno de los objetivos principales de las medidas acordadas es la disuasión y el rescate, incluidas acciones dirigidas a “contar con los medios de transporte aéreo y terrestre, para el retorno de los migrantes rescatados [...]. Además, se anuncia la realización de gestiones con los gobiernos de Venezuela, Brasil, Nicaragua, Colombia y Cuba para facilitar el retorno de sus connacionales⁶², es decir, el establecimiento de una articulación efectiva para que se puedan llevar a cabo procesos de deportación.

Incremento de detenciones por parte de INM (incluye Grupos Beta de Protección a migrantes y lucha contra el tráfico de migrantes)

Los Grupos Beta se encuentran conformados por servidores públicos de los tres niveles de gobierno, que conforman grupos de protección a migrantes y tienen como objetivo proporcionar ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información a los migrantes sobre sus derechos. De enero a septiembre, se realizaron 283,234 atenciones a personas refugiadas y migrantes por parte de Grupos Beta, 28,4% más que el mismo periodo del año anterior.⁶³

El INM registra a lo largo del año un importante accionar en términos de lucha contra el tráfico de personas en movilidad. Sin embargo, no son claras las alternativas de regularización migratoria luego del rescate. En ese sentido, el encuentro entre migrantes y refugiados (víctimas de tráfico de personas sometidas a condiciones de extrema vulnerabilidad) y las autoridades, en algunos casos, podrían derivar en situaciones de detención migratoria y deportación, que no necesariamente se ajustan a la voluntad y necesidades de protección de las personas. “Cualquier estrategia para reducir el tráfico de personas tendrá un impacto acotado mientras las personas migrantes y solicitantes de asilo carezcan de caminos legales para migrar y buscar protección, y mientras sean expuestas a altos niveles de delitos y violencia en México, factores que orillan a muchas personas a contratar los servicios de traficantes buscando algún grado de protección frente a las autoridades y los grupos delictivos.”⁶⁴

Militarización de las zonas fronterizas con incidencia en el control migratorio

Se observa un incremento de la guardia nacional en la protección de fronteras con roles de control migratorio bajo el argumento de la lucha contra el tráfico de migrantes. Se observa un despliegue de Guardia Nacional en la frontera con Guatemala en mayo de 2023, tras la terminación del T.42, por ejemplo, cuando se reforzaron las fuerzas armadas a la frontera con Guatemala, aproximadamente 100 elementos de tropa del Ejército Mexicano y 50 de la Guardia Nacional patrullarían la cabecera de los municipios fronterizos con Guatemala, entre ellos Suchiate, Frontera Hidalgo y Metapa de Domínguez, además de sus comunidades.⁶⁵

En el mes de septiembre, “México mandó 1.500 fuerzas de seguridad para estabilizar esta zona del estado de Chiapas, frente a la presencia de bandas criminales. 2.000 soldados guatemaltecos también están desplegados. La situación en la frontera se tensó desde el fin de semana pasado, cuando empezaron a difundirse videos de vehículos vinculados al narcotráfico siendo aplaudidos por ciudadanos”.⁶⁶

Un reciente estudio de WOLA indica que “México vive un proceso de creciente militarización de tareas civiles dentro y fuera del ámbito de la seguridad pública. Mientras presidentes anteriores presentaban la militarización como un proceso temporal que permitirá fortalecer el papel de las instituciones civiles —aunque en la práctica el despliegue militar se volvió el modelo permanente, en gran medida a costa de priorizar otras estrategias e instituciones de seguridad y justicia— el actual gobierno impulsa una amplia militarización de tareas civiles a largo plazo, incluyendo mediante la militarización de la Guardia Nacional”.⁶⁷

Incremento en la detención migratoria

Durante 2023, continuó la detención migratoria en México, una práctica que, según el derecho internacional, debe ser contemplada como último recurso. “En los últimos dos años, el país ha registrado números récord de detenciones de migrantes de manera consecutiva. En 2021 fueron 228.115. En 2022 se registraron 444.439”.⁶⁸ A septiembre 2023, “Según el INM, sus agentes detuvieron a unos 9.000 migrantes al día este mes, respecto a una media diaria de 6.125 en los primeros ocho meses del año. En lo que va de 2023, ha detenido a 1,47 millones de migrantes y deportado a 788.089 de ellos”.⁶⁹

Se presentó una leve disminución temporal de la detención luego del fin del T.42, particularmente en la zona norte fronteriza con Estados Unidos, pero no en la frontera sur, “El 29 de junio, los agentes de la Patrulla Fronteriza en el sector de El Paso, históri-

camente uno de los más ajetreados, se encontraron con 654 personas que intentaban ingresar ilegalmente a Estados Unidos, frente a las casi 2.000 por día a principios de mayo”.⁷⁰ Sin embargo, “los albergues gestionados por la sociedad civil en la capital y el sur están abarrotados, una situación que preocupa al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, según dijo el miércoles en su cuenta de Twitter. En Ciudad de México algunos están a un 800% de su capacidad, denunciaron en un comunicado una treintena de organizaciones de defensa de los migrantes”.⁷¹

Deportaciones

En septiembre México anunció que reiniciaría las deportaciones de personas en situación irregular. Este anuncio se dio en el contexto de conversaciones entre México y EEUU en el marco del aumento de cruces irregulares en la frontera de estos países, como parte de un nuevo esfuerzo para combatir el reciente aumento en los cruces fronterizos.⁷² En octubre, México reinició las deportaciones a Cuba e intensificó las deportaciones a Guatemala y Honduras.⁷³ A finales de 2023, México también reinició deportaciones a Venezuela.⁷⁴

Limitaciones para acceder al interior del país y a mecanismos alternativos de regularización migratoria

Transporte de migrantes al interior del país. El gobierno mexicano ha realizado traslado de personas en movilidad de las ciudades fronterizas en el norte y el sur del país a otros lugares del interior con el argumento de aliviar la presión en los territorios receptores y/o de tránsito. “Además de transportar en autobús y avión a los inmigrantes desde el norte de México a otras partes del país, entre ellas Chiapas, el estado más al sur del país, el gobierno ha introducido obstáculos burocráticos para los inmigrantes que intentan llegar a la frontera con Estados Unidos”.⁷⁵

Disminución de permisos de estancia temporal y tarjeta de visitantes humanitarias e incremento de oficios de salida.⁷⁶ En la ciudad de Tapachula, en la frontera sur de México con Guatemala, cerraron las oficinas de migración que se habían establecido para proporcionar permisos temporales que permitieran a las personas viajar hacia el norte.⁷⁷

Restricciones para el otorgamiento de permisos temporales. El INM ordenó a todas las oficinas de migración en todos los estados no otorgar Formatos Múltiples Migratorios, ni otro documento que autorice el tránsito por el país argumentando que los rescates masivos pueden tornarse violatorios a los derechos humanos, al no contar con un lugar para dar alojamiento a los extranjeros tras la modificación del Título 42 y el cierre de las 33 estancias migratorias a nivel nacional.⁷⁸

Cierre de instancias migratorias. En mayo, se registró el cierre temporal de 33 estancias migratorias en medio de la crisis por el fin del Título 42. El Instituto Nacional de Migración (INM) ha anunciado el cierre temporal de las estancias migratorias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) certifique las condiciones de los centros y realice un informe sobre la situación del sistema de acogida.⁷⁹

Cambio en las exigencias de ingreso y restricciones a la movilidad dentro del país, particularmente hacia la frontera. México adoptó una nueva exigencia, que indica que en todos los extranjeros provenientes de países que necesiten visa para ingresar a México también deberán portarla, aunque solo quieran hacer escala en aeropuertos mexicanos como parte de su tránsito hacia otros destinos”.⁸⁰ Respecto de la movilidad interna, en septiembre, un grupo de cubanos denunció que no les permitieron tomar vuelos de Tapachula hacia la frontera, lo que generó un represamiento de personas en situación de movilidad.⁸¹

CONSIDERACIONES FINALES

1. Los anuncios de nuevas medidas sobre acceso al territorio y/o vías de admisión por parte de Estados Unidos para personas de ciertas nacionalidades pueden tener un impacto inmediato en cuanto a la disminución de los movimientos mixtos que atraviesan el Darién. Este tipo de iniciativas son promovidas desde el Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Pacto Mundial sobre la Migración y amplían las posibilidades de acceder en condiciones seguras a países de destino a personas refugiadas y migrantes. Sin embargo, a medida que transcurre el tiempo de su implementación y se conocen con mayor claridad las implicancias y requisitos de estos programas, el impacto sobre los movimientos se atenúa y se restablecen las cifras de personas que se mueven de forma irregular.

2. La imposición del requisito de visado, especialmente dirigido a personas de nacionalidad venezolana en la región, ha generado un impacto significativo en la cantidad de individuos que toman parte en movimientos mixtos a través del Darién. La exigencia de visas restringe la posibilidad de acceder de manera regular a países de Centroamérica y México por vía aérea, condicionando a quienes forman parte de estos movimientos a tener que afrontar rutas irregulares y peligrosas.

3. El programa Oficinas de Movilidad Segura se implementa en Colombia, Costa Rica, Ecuador y Guatemala La región. Representa un mecanismo novedoso cuya finalidad es facilitar la protección internacional evitando la exposición a los graves riesgos a los que se enfrentan las personas en las rutas migratorias a lo largo del continente. El principal impacto positivo de las Oficinas de Movilidad Segura ha sido la reducción sustancial en los tiempos de procesamiento de los programas de reasentamiento respecto a años previos: anteriormente un caso se gestionaba en 18-20 meses y ahora aproximadamente en 3-4 meses.

4. El ejercicio del derecho a solicitar protección internacional en todo el territorio panameño es limitado, especialmente para las personas que integran los movimientos mixtos que transitan por el Darién. El derecho a la protección internacional en Panamá se enmarca en una implementación estrecha de la Convención de Refugiados de 1951 y no en la definición regional de la Declaración de Cartagena. El país solo resuelve positivamente el 1% de todas las solicitudes de asilo registradas y apenas ha reconocido a 2,500 personas como refugiadas en su historia. Además, el proceso puede demorar un período de 6 años, durante los cuales solo tienen acceso a un permiso de trabajo permanente cuando culmina este proceso y efectivamente son reconocidas como personas refugiadas.

5. Reducción del espacio de protección. Las reformas introducidas en la legislación y el procedimiento de determinación de la condición de refugiado en Costa Rica restringen el derecho a solicitar asilo e imponen barreras para el acceso a derechos, incluido el derecho al trabajo de solicitantes de asilo. Estas reformas restringen el espacio de protección disponible para las personas afectadas por situaciones de desplazamiento.

BIBLIOGRAFÍA

- 1 UNHCR, [Movimientos Mixtos - Darién y Chiriquí - Diciembre 2023](#), enero 2024.
- 2 Inforbae, [Tras Cumbre de Líderes de América del Norte, México, EE.UU. y Canadá abrirán un centro migratorio conjunto](#), enero 2023.
- 3 Mire Panamá, [Panamá formula llamado sobre flujos migratorios y migración riesgosa](#), febrero 2023.
- 4 AP NEWS. UN: [As many as 400,000 migrants may cross Darien Gap in 2023](#), abril 2023.
- 5 Rabat Declaration [High-level segment of the 3rd Global Consultation on the Health of Refugees and Migrant](#), junio 2023.
- 6 La Tribuna. [Honduras propone a El Salvador y Guatemala un frente común contra "Ley DeSantis"](#), julio 2023.
- 7 El Espectador, [Migración como eje de la integración: parlamentos andino y centroamericano](#), julio 2023.
- 8 Swissinfo [Trece países de Latinoamérica trazan en Ecuador ruta para migración regular y segura](#), julio 2023.
- 9 La Prensa Latina. [Panama summit frames migration crisis as "regional challenge" of the century](#), Agosto 2023.
- 10 U.S. Department of State HOJA INFORMATIVA: [El presidente Biden organiza cumbre inaugural de líderes de la Alianza para la Prosperidad Económica en las Américas](#), noviembre 2023.
- 11 Wola, [Por primera vez, México acordó recibir solicitantes de asilo de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela bajo la ley permanente de los Estados Unidos](#), Título 8, junio 2023.
- 12 Migration Brief. [August brief](#), agosto 2023
- 13 DHS, [Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule](#), mayo 2023.
- 14 DHS, [Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule](#), mayo 2023.
- 15 DHS, [Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule](#), mayo 2023.
- 16 DHS, [Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule](#), mayo 2023.
- 17 DHS, [Fact Sheet: Circumvention of Lawful Pathways Final Rule](#), mayo 2023.
- 18 DHS, [Safe Mobility Initiative](#).
- 19 CNN, [Panamá reduce tiempo de turismo y aumenta cantidad de dinero a presentar en aeropuerto](#), septiembre 2023.
- 20 CNN, [Panamá reduce tiempo de turismo y aumenta cantidad de dinero a presentar en aeropuerto](#), septiembre 2023.
- 21 Diario Oficial La Gaceta No. 43810, [Reforma al Reglamento de Personas Refugiadas](#), diciembre 2022.
- 22 Ministerio de Seguridad Pública de Panamá, [Panamá pone en ejecución medidas migratorias y restricciones de seguridad para la migración irregular](#), septiembre 2023.
- 23 UNHCR, WFP, [Mixed Movements Monitoring Report | UNHCR-WFP | Q3 2023](#), diciembre 2023.
- 24 MPY. [Can the Biden Immigration Playbook Be Effective for Managing Arrivals via Sea?](#), octubre 2023.
- 25 Migration Brief. [August brief](#), agosto 2023
- 26 OIM, [Missing Migrants Project](#), diciembre 2023.
- 27 Instituto Guatemalteco de Migración, [Instituto Guatemalteco de Migración, presenta protocolo de actuación ante movimientos masivos de personas migrantes](#), enero 2022.
- 28 OCHA, [Guatemala: Migrantes/Movilidad Humana - Informe de Situación No. 2 \(al 10 de octubre 2023\)](#), octubre 2023.
- 29 Gobierno de Guatemala, [Operaciones de regulación del flujo migratorio permitieron la detención de 39 migrantes en Chiquimula en dos días](#), mayo 2023.
- 30 Autoridad Migratoria Nacional, [Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 7-2019](#), SF.
- 31 Grupo Articulador en Materia Migratoria para Guatemala, [Comunicado de prensa. Ante Artículo 101 Reglamento Código de Migración](#), febrero 2023.
- 32 Instituto Guatemalteco de Migración, [AAMM No. 008-2023 Reglamento de Visas Guatemaltecas](#), agosto 2023.
- 33 Prensa libre, [¿Guatemala le pide visa a los venezolanos? Requisitos para solicitarla](#), septiembre 2023.
- 34 El País, [Atrapados en Guatemala: el viaje suspendido de los migrantes venezolanos](#), enero 2024.
- 35 Instituto Guatemalteco de Migración, [Más de 20 mil personas han sido rechazadas de territorio guatemalteco](#), noviembre 2023.
- 36 Instituto Guatemalteco de Migración, [Ingresan primeros dominicanos con visa consular a territorio guatemalteco](#), febrero 2023.
- 37 OIM, [OIM felicita la aprobación de la Política Migratoria para Guatemala](#), octubre 2023.
- 38 Prensa Libre, [¿Dónde están los fondos para migrantes? Las dudas administrativas sobre la política migratoria para 2024](#), noviembre 2023.
- 39 Mixed Migration Centre, [Quarterly Mixed Migration Update América Latina y el Caribe, Trimestre 3, 2023](#), octubre 2023.
- 40 Gobierno de Guatemala, [El gobierno de Guatemala, a través del ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Guatemalteco de Migración, informa](#), agosto 2022.
- 41 Instituto Guatemalteco de Migración, [Se realizan jornadas móviles para informar y atender solicitudes de refugio en el país](#), noviembre 2023./ Instituto Guatemalteco de Migración, [Se estarán recibiendo solicitudes de refugio en el departamento de Chiquimula](#), noviembre 2023. / Instituto Guatemalteco de Migración, [Se instala un kiosco informativo en Centro Comercial Central Norte](#), noviembre 2023.
- 42 Mixed Migration Center, [Quarterly Mixed Migration Update América Latina y el Caribe, Trimestre 3, 2023](#), octubre 2023.
- 43 Cluster de Protección, Equipo Local de Frontera Suroriente, [Movimientos mixto en Honduras: ingreso y tránsito de personas refugiadas y migrantes](#), diciembre 2023.
- 44 Gobierno de la República de Honduras, [Congreso del Pueblo amplía amnistía migratoria hasta 2024](#), junio 2023.
- 45 República de Honduras, [Decreto No. 79-2022](#), agosto 2022.
- 46 Naciones Unidas Honduras, [La Red Humanitaria exhorta al congreso nacional a aprobar la prórroga de la amnistía que exime del pago de la multa por ingreso irregular al país](#), mayo 2023.
- 47 Cluster de Protección, Equipo Local de Frontera Suroriente, [Movimientos mixto en Honduras: ingreso y tránsito de personas refugiadas y migrantes](#), diciembre 2023.
- 48 CEPA, [Tarifa de Mejoras Aeroportuarias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez](#), octubre 2023.
- 49 Bloomberg Línea, [La migración africana ahora llega por Nicaragua y El Salvador para evitar el Darién](#), octubre 2023.
- 50 Cancillería Colombia, [Comunicado Conjunto de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y la República de Panamá al cierre de la Reunión Trilateral Colombia – Panamá – Estados Unidos sobre Migración Irregular y Seguridad Fronteriza](#), febrero 2023.
- 51 Defensoría del Pueblo de Colombia y Defensoría del Pueblo de Panamá, [Colombia y Panamá: alerta temprana binacional](#), abril 2023
- 52 Defensoría del Pueblo de Colombia y Defensoría del Pueblo de Panamá, [Colombia y Panamá: alerta temprana binacional](#), abril 2023.
- 53 Defensoría del Pueblo de Colombia y Defensoría del Pueblo de Panamá, [Colombia y Panamá: alerta temprana binacional](#), abril 2023
- 54 Voz de América, [Panamá impone nuevas medidas para controlar ingreso de migrantes al país](#), septiembre 2023.
- 55 Mixed Migration Center, [Quarterly Mixed Migration Update: América Latina y el Caribe](#), octubre 2023.
- 56 Mixed Migration Center, [Quarterly Mixed Migration Update: América Latina y el Caribe](#), octubre 2023.
- 57 Costa Rica, Decreto No. 43.810 MGP, Reforma Reglamento de Personas Refugiadas, 29 de Noviembre de 2022, disponible en: https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRT-C¶m2=1&nValor1=1&nValor2=98356&nValor3=133735&strTipM=TC&Resultado=2&nValor4=1&strSelect=sel#up
- 58 Government of Belize, [Press Office: Announcement of Amnesty 2022](#), julio 2022.
- 59 UNHCR, [Operational Update - Belize Amnesty - June 2023](#), junio 2023.
- 60 Gobierno de México. [México y Estados Unidos fortalecen Plan Humanitario Conjunto sobre Migración](#), mayo 2023.
- 61 Gobierno de México. [Acuerdan INM y Ferromex acciones con 3 niveles de gobierno y CBP para sistema ferroviario y que personas migrantes no arriesguen su vida](#), septiembre 2023.
- 62 Gobierno de México, [Boletín Estadístico Mensual](#), octubre 2023.
- 63 WOLA, [El Entendimiento Bicentenario: oportunidades y retos del nuevo capítulo en cooperación de seguridad entre Estados Unidos y México](#), diciembre 2023.
- 64 La Jornada, [Arriban fuerzas armadas a municipios fronterizos de Chiapas](#), julio 2023.
- 65 France24, [México y Guatemala blindan su frontera entre temores de un fortalecimiento del narcotráfico](#), septiembre 2023.
- 67 WOLA, [Transformación militarizada](#), septiembre 2023.

68 El País, [Encerrados y carbonizados: la muerte de decenas de migrantes en México revela la crudeza de la crisis migratoria en Estados Unidos](#), marzo 2023.

69 France 24. [México anuncia nuevas medidas para luchar contra el paso de migrantes en trenes de carga](#), septiembre 2023.

70 The New York Times. [Cae la cantidad de migrantes.](#), julio 2023

71 Los Ángeles Times. [México mueve migrantes hacia el interior para bajar la presión en sus fronteras](#), mayo 2023.

72 CNN, [Mexico makes agreement with US to deport migrants from its border cities as one mayor warns his city is at 'a breaking point'](#), septiembre 2023.

73 Migration Brief. [Brief October](#), octubre 2023.

74 Gobierno de México, [México y Venezuela estrechan cooperación en materia migratoria](#), diciembre 2023.

75 The New York Times. [Cae la cantidad de migrantes.](#), julio 2023

76 Proceso. [Estados Unidos y México, hostil sintonía contra migrantes](#) , mayo 2023.

77 The New York Times. [Cae la cantidad de migrantes.](#), julio 2023

78 La verdad, [Ordena el gobierno de México a INM negar permisos para el tránsito de migrantes](#), mayo 2023.

79 El País, [México anuncia el cierre temporal de 33 estancias migratorias en medio de la crisis por el fin del Título 42](#), mayo 2023.

80 AP. [México endurece reglas de visa para ciertos extranjeros que hacen escala aérea en el país](#), octubre 2023.

81 Diario de Cuba. [Crisis migratoria: Cubanos denuncian que México les impide tomar vuelos para llegar a la frontera con EEUU](#), septiembre 2023.

Liderado por

HIAS

**Acoger al extranjero.
Proteger al refugiado.**

Financiado por



**UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU
para los Refugiados



**Cooperación
Española**